



Diez y tres meses.



BELLO QVARTO, VEINTI  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y SIETE.

por mitad siendo por el primer efecto tres mill trezi-  
entos diez D. y veinte m. y por el segundo de vten-  
tilion doce mill quatrocientos quaxenta y cinco D.  
y veinte m. que ambas partidas suman quin-  
ze mill sezeientos cinquenta y seis D. y seis  
m. v. por lo que acuerda que de esta cantidad se  
despache libram. o libram. para que D. Juan

libram

miralles Horada depositario del auxitio de  
quatro m. para asumir de vino sobre cuyo  
fondo esta conuignada lo satisfaga poniendolos en  
la cu de Nunciacion en poder de D. Fr. Lopez Bel-  
monte depositario nombrado en ella de ambos

se despachó  
en libram.  
en el dia

efectos tomandos para su recobro y el desta cu  
las cartas de pago con las formalidades correspond  
lo que execute el prozedido y que prozediere  
de dho auxitio

rogativa ha a cu. Dico que respecto de la falta de lluvias q  
se experimentan en los campos de su jurisdic-  
cion a vi para el socorro de las semente-  
ras ya hechas como para acarar de  
hacer las que faltan. y para el riego de bñas  
y arboles acuerda que para implorar  
la divina piedad a que conuenga este conuulo

